



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón Mexico. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433 - 4079
www.artes.unc.edu.ar

EXP. CUDAP N° 0020790/2012

Córdoba, 20 SEP 2012

VISTO

-la nota presentada por Sampo, Fermin (Leg. N° 36184376) del Dpto. de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Armonía II Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Armonía II en fecha 15-11-2011 con nota final de 8(ocho) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en acta 1367 de la materia mencionada;

-que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor Titular de Cátedra Pablo De Giusto, con el control del Jefe Dto.de Música Mgter. Sergio Poblete (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Sampo, Fermin (Leg. N° 36184376), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Armonía II con nota final de 8 (ocho) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cátedra o el Jefe del departamento de Música.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCION N° 330


Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba